

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN MEXICANA PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (COMPYME) COMO UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER PERMANENTE

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 21, 31, 32, 32 Bis, 34, 35, 38, 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Federal es fomentar una política integral de desarrollo empresarial, siendo una de sus estrategias el apoyo a la creación y fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa, atendiendo de manera especial a los emprendedores de negocios, mediante diversos mecanismos que permitan su desarrollo económico y tecnológico para lograr una mejor competitividad en el ámbito nacional e internacional;

Que el desarrollo empresarial tiende a impulsar de manera conjunta un entorno promotor del desarrollo, que brinde seguridad jurídica a las transacciones comerciales y a la inversión e incentive la creación de empleos y, además, procure apoyos directos a aquellas empresas que así lo requieran, particularmente a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES);

Que resulta importante tomar en cuenta la experiencia de otros países en materia de desarrollo de las MIPYMES, al crear agencias especializadas que cuentan con programas diversos que les ofrecen, de manera integral, soluciones en las que participen los distintos actores, tales como: los gobiernos estatales y municipales, los organismos empresariales, la banca comercial y de desarrollo, las universidades, así como otras organizaciones especializadas entre las que se encuentran los centros de investigación y las entidades no gubernamentales, que permitan la suma de esfuerzos y recursos;

Que en México resulta necesario impulsar el desarrollo económico de las MIPYMES, armonizando y coordinando las políticas públicas para efficientar los recursos asignados al fortalecimiento de las empresas nacionales, siendo imprescindible contar con una política integral que permita fusionar en una sola instancia todos los apoyos para lograr una mayor eficiencia, aumentar los impactos, evitar redundancias y duplicidades, agilizar el proceso de entrega de recursos y transparentar el ejercicio de los mismos;

Que en este contexto, los instrumentos legales y administrativos con que se cuenta actualmente en materia de impulso y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, son insuficientes para lograr una eficiente coordinación de los esfuerzos del Gobierno Federal, de los gobiernos estatales, municipales, y del sector privado, para fomentar la competitividad de las MIPYMES, a fin de que se dé cumplimiento al objetivo de consolidar dichos apoyos para lograr la institucionalización de los mismos y garantizar el eficaz manejo y aprovechamiento de los recursos, y

Que en este orden de ideas y a fin de contar con un mecanismo de coordinación y comunicación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que llevan a cabo actividades encaminadas al desarrollo de las MIPYMES, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO 1.- Se crea la Comisión Mexicana para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en lo sucesivo COMPYME, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar, orientar, promover y fomentar las estrategias y acciones del sector público para el desarrollo integral de las MIPYMES.

ARTÍCULO 2.- La COMPYME estará integrada por los titulares de la Secretaría de Economía, quien la presidirá; de las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Educación Pública; del Trabajo y Previsión Social; de la Reforma Agraria, y de Turismo, así como del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de Nacional Financiera, S.N.C.

En caso de ausencia de los servidores públicos que integran la COMPYME, podrán ser suplidos por el servidor público inferior inmediato que designe cada uno.

ARTÍCULO 3.- La COMPYME podrá invitar a sus sesiones a:

- I. Los titulares de otras Secretarías de Estado, órganos administrativos desconcentrados, e instituciones financieras de fomento de la Administración Pública Federal;
- II. Los titulares de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;
- III. Los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico de las entidades federativas;
- IV. Autoridades de las entidades federativas y municipios;
- V. Los representantes de instituciones o asociaciones privadas, y
- VI. Los integrantes de comisiones legislativas del H. Congreso de la Unión que se relacionen con la materia.

ARTÍCULO 4.- Los integrantes de la COMPYME ejercerán sus cargos a título honorario.

ARTÍCULO 5.- La COMPYME contará con un Secretario Técnico, que será el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, quien coordinará los trabajos de la COMPYME, la preparación de la agenda respectiva, el seguimiento de acuerdos y las demás funciones que determine la propia COMPYME.

ARTÍCULO 6.- La COMPYME tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar las estrategias y acciones del sector público para el desarrollo integral de las MIPYMES;

- II. Proponer mecanismos para armonizar y coordinar las políticas públicas tendientes a efficientar los recursos asignados a la creación y fortalecimiento de las MIPYMES;
- III. Analizar las propuestas de los sectores público y privado para el desarrollo integral de las MIPYMES;
- IV. Expedir su reglamento interno, y
- V. Las demás que le encomiende expresamente el Titular del Ejecutivo Federal.

ARTÍCULO 7.- La COMPYME podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo su presidente voto de calidad en caso de empate.

La COMPYME acordará anualmente el calendario de sesiones ordinarias y el presidente de la misma realizará las convocatorias para dichas sesiones y, en su caso, para las sesiones extraordinarias cuando alguno de los miembros lo solicite por conducto del Secretario Técnico.

ARTÍCULO 8.- La COMPYME podrá acordar la constitución de grupos de trabajo para la realización de tareas específicas en la materia de su competencia.

ARTÍCULO 9.- La COMPYME tendrá la obligación de reportar semestralmente al Presidente de la República, los avances que se tengan respecto a las funciones encomendadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10.- El presidente de la COMPYME tendrá las atribuciones siguientes, para el ejercicio de las cuales, se apoyará en el Secretario Técnico:

- I. Conducir y coordinar el funcionamiento de la COMPYME;
- II. Elaborar los informes que se presenten al Presidente de la República;
- III. Coordinar la agenda de los asuntos a tratar en las sesiones;
- IV. Revisar los informes de avance y resultados que se presenten en la COMPYME;
- V. Coordinar los grupos de trabajo designados por la COMPYME, para el debido cumplimiento de sus objetivos, y
- VI. Las demás que le señale el Titular del Ejecutivo Federal.

ARTÍCULO 11.- Para la operación y funcionamiento de la COMPYME, se aprovecharán los recursos humanos, materiales y financieros de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tal fin.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.